Ordinario Martes 21 de Junio de 1712

En la M. N. y M. L. Ciudad de Mex.co Sala de los Cabs de la Corte de ella martes Veinte y uno de Junio de mil setez.tos y doze Los Sres Mes.es Murcia y Suntaron a Zelebrar Cab.do hordin.o como lo acostumbran; y asanber D.n Gar.a Ramirez de Arellano Cav.o del horden de Sn.tiago Corr.o y dela Ciud.d el Conde del Valle de Sn.to Sr. D.n Juan Bautista Flem.g D.n Ygnazio Romo, y D.n Franzisco de Torres Regidores = Siendo Patrizio Serrano, D.n Juan Osorio Joseph Garzia falcon y Joseph Diaz Rosales Jurados =

Sr Las bueltas del Rio =

El Sr. D.n Juan Bautista Perez Rex, Dio quenta como estando con el numero de los tratados entre los interesados que se ofrezieron a quitar las quatro bueltas del Rio. de esta Ciud.d asta el Raal hasta el Rincon de Calalla, en que se reserua a este Ayuntam.to delas Inundaz.s, con que se a visto amenazada, se encuentra el Regaro de que para esta obra se an de valer de terras Vinculadas que han de ocupar la mesma casa, delas que posee el Sr D.n Gil de Molina; Y que para allanarlo, le parece que el medio Comun advier, el que esta Ziud, lo Represente a S.M; para que se sirua su Mag.d Clem.a conzeder, su licenzia, a fin de que en un mismo tiempo, en el tratado hecho entre los interesados se ponga ninguna obbezion, y los inmediatos sucesores adhas terras, Por lo que en ello se interesa el ben.o publico = Ha Ziud. hauiendolo oido, Y lo que conuiene a delantar las obras en esta tan importante obra; Acordo se haga la Rep.n en que a expresado el Sr D.n Juan con las demas expresiones que pareziere a los Cav.os Comis.os de Cartas =

Leandro Bolmas escriu.a del Cab.o =

Presentose en este Ayunt.o Leandro Bolmas Fiel del nro ss. de S.M; con un Rl. titulo del Reynado de S.M; firmado y sellado de la Rl. mano y sello Y Refrendado de D.n Franzisco Antonio de Quintanes Sec.o de Estado y del Desp.o Vniuersal data en Madrid a seis del Cor.te en que le hace merd de escriuania del Cab.o del Crimin.l de esta Ciud.d en lugar y por Renunziaz.n de Joseph Granados Ramirez, perpetuo y Juro de Heredad; Y puesto a la Ziud, Jurando con el decoro debido Y requirio le admita alvso y exerzizio de dho ofizio Como S.M; lo manda = Y hauiendolo oido Y obedezido lo dho Rl. despacho, Y Vezino del dho Leandro Bolmas fue Resz.o del Juram.to acostumbrado lo admitio alvso y exerzizio de dho ofizio, Y rezeuido el Juram.to de Secreto, y Secretario de Cab.os en forma, con interuenz.n del Cav.o Procu.r Gral; Y acordo se sienta en el Libro de Cartas Rl. el dho Rl. titulo Y se le debuelua cr.o; Y con este lim.o dho Leandro Bolmas teniendo presente el Azim.to que ofizio Y escriuania del Cab.o que es anexo Juro Ponte, esta bacante, Y que se le an de pagar los derechos que le tocan, Y que se le guarden las preheminenzias que tiene dho Leandro Bolmas Escriu.o del Cab.o Y que la dependenzias que tiene dho a su Rezino en otra escriuania del Cab.o Y que la dependenzias que tiene puedan ser traspasadas con graues perjuizio de los interesados, sin que los Escriu.os del Ayunt.o aquiento a su Rezino puedan darle poder Y los Cab.os negozios del Seru.o del Rey y bien ofizio de esta Republica que tienen a su Cargo

El ofizio de Sr.o Ponte se bonifica en deposito en Bolmas =